



Pereira,

25 ABR 2001

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NÚMERO 011 de abril 06 de 2001.

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MIENTRAS NO ESTA SESIONANDO EL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Gobernadora

TOMAS ALFREDO LONDOÑO L.
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica Departamental

**ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS – RISARALDA**

ACUERDO N° 011
(ART. 6º DE 2001)

Dosquebradas, Abril 09 del año 2.001

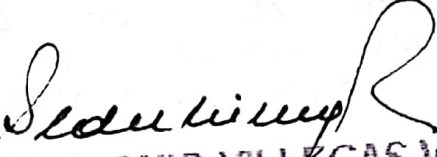
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ACUERDO N°011
Abril 06 del 2.001**

“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MIENTRAS NO ESTA SESIONANDO EL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No.011
(ABRIL 6 de 2001)

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MIENTRAS NO ESTA SESIONANDO EL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

Señores Concejales, de Acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 617/2000, se deben realizar ajustes a los presupuestos, en caso que sea necesario.

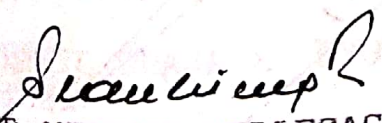
Por eso entonces se presenta este proyecto de acuerdo, no solo para dar cumplimiento a la Ley 617/2000, sino también para dar cumplimiento a la Constitución y a nuestros propios compromisos.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, porque en el artículo 365 se establece que el Estado debe garantizar la prestación de todos los servicios; y a nuestros propios compromisos, porque fueron adquiridos voluntariamente, solo con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo anterior, en los casos que fuera necesario realizar movimientos presupuestales, para poder cumplir con nuestra función y el Concejo no esté sesionando para conceder la autorización respectiva, quien en ultimas pagaría las consecuencias de tener que esperar, sería la comunidad, además que no estaríamos cumpliendo con los principios enunciados en el artículo 59 de la Ley 136/94.

En consecuencia espero su voto de confianza, si dicha Corporación me autoriza para realizar de mi parte o quien yo delegue, la modificación, traslados, créditos y contracréditos en el presupuesto Municipal, mientras el Concejo no esté sesionando, ya que de lo contrario, la administración se vería en graves dificultades para poder cumplir con sus funciones eficientemente y defender de esta manera los intereses municipales.

Atentamente,


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No.011
(ABRIL 6 de 2001)

"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MIENTRAS NO ESTA SESIONANDO EL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Dosquebradas- Risaralda, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las contenidas en el artículo 313 y 315 de la Constitución Política y Ley 179/94.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Facultase al Señor Alcalde Municipal de Dosquebradas, para realizar las adiciones, traslados, créditos y contracréditos en el presupuesto de la actual vigencia.

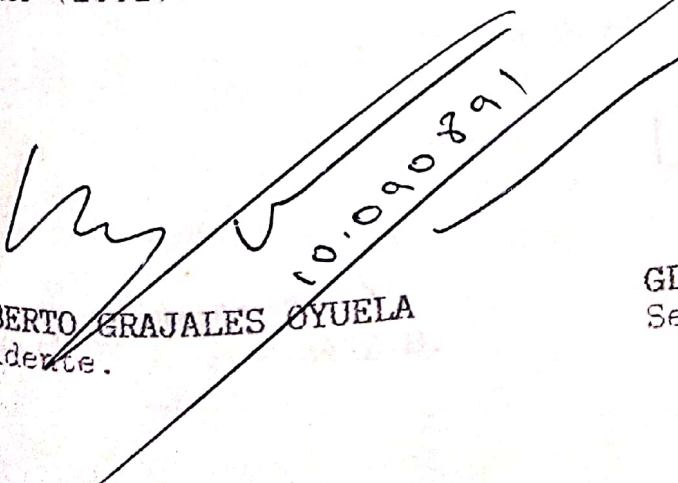
Las facultades aquí dadas, se conceden hasta el día 31 de Mayo de 2001.

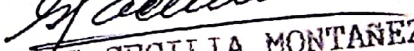
ARTICULO 2º: El Alcalde deberá realizar acto administrativo motivado y enviarlo a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTICULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Seis (06 días del mes de Abril del Año Dos Mil Uno (2001).


HERIBERTO GRAJALES OYUELA
Presidente.


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.

ACUERDO No.011
(ABRIL 6 de 2001)

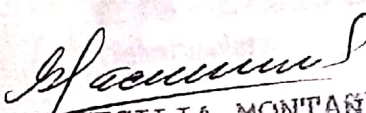
"POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MIENTRAS NO ESTA SESIONANDO EL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

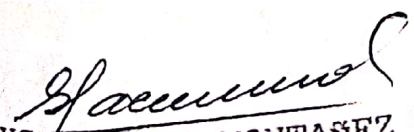
H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (29), el día 23 de Marzo del año 2001 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día Seis (06) de Abril del año 2001 (SESION EXTRAORDINARIA), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL
FECHA : ABRIL 06 DE 2001


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.011 de Abril Seis (06) del año Dos Mil Uno (2001), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.
Hoy Seis (06) de Abril del año Dos Mil Uno (06-04-2001).


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.
Secretaria General.